



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 01
DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023

Siendo las 13:33 horas del día martes 28 de febrero de 2023, en la Sala de Sesiones de la sede municipal de la Av. Los Incas N° 270, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa **NANCY ROSALÍE VIZURRAGA TORREJÓN**, y la asistencia de los señores regidores: **GUSTAVO ALFREDO REATEGUI ROSELLÓ**, **LILY ANTONIETA MOREY MORZÁN**, **JULIO CÉSAR AVANZINI ALLAN**, **MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ REVOREDO**, **MIGUEL AUGUSTO GRADOS ITURRIZAGA** y **NICOLE CHÁVEZ CUNTI**; con la inasistencia injustificada de la señorita regidora **MARÍA PÍA VALCÁRCEL CORNEJO**. Las señoras regidoras **MARÍA ESPERANZA DE LA INMACULADA PUIG SALAVERRY** y **ZULEIKA VANNESSA BENEL ZEVALLOS** se encuentran con licencia autorizada por el Concejo; y ejerciendo como Secretario General (e) el señor **JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN**.

Alcaldesa: Muy buenas tardes señores regidores, funcionarios y vecinos, siendo las 13:33 horas, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01 convocada para la fecha de hoy 28 de febrero de 2023, en el marco del Reglamento Interno del Concejo - RIC, aprobado por Ordenanza N° 416-MSI, sus modificatorias y la Ley N° 31433. Haciendo hincapié que estamos iniciando fuera de la hora indicada por motivo que tuvimos la sesión ordinaria, la cual se extendió y pasó de la hora convocada. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señora Alcaldesa.

Alcaldesa: Con el quórum de ley, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, tratándose de una Sesión Extraordinaria continuemos directamente con la estación de orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Secretario General: Señora Alcaldesa, como único punto en la orden del día tenemos:

1. PROPUESTA DE TERNA DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

Secretario General: A los señores regidores, se les ha alcanzado con la citación, el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la propuesta de terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro, además de los documentos de sustento del presente punto de agenda.

La terna de candidatos que se propone al Concejo está conformada por los siguientes servidores:

1. Señora Rosa Imelda Rodrigo Rojas
2. Señor Grover Augusto Sobrado Malpartida
3. Señora Yaquelyn Gamboa Tinco





Secretario General: Es preciso hacer de conocimiento de los señores miembros del concejo, que ha ingresado por mesa de partes de la municipalidad, la solicitud N° 8765-2023, presentada por la señora Rosa Imelda Rodrigo Rojas, quien conforma parte de la terna propuesta para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro, mediante la cual manifiesta su declinación por motivo de salud. Sin embargo, debemos precisar que al momento de la citación a la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, dicha propuesta se conformó debidamente por una terna; por lo que en aras de un óptimo funcionamiento de la administración municipal, en cuanto a contar con un secretario técnico designado por el concejo, de conformidad con el numeral 35 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, instamos a proseguir con la designación del secretario técnico, a fin de continuar con la tramitación de los expedientes pendientes de ser resueltos, considerando que la prescripción podría devenir en alguno de estos expedientes.

Alcaldesa: Los señores regidores que tengan algún comentario al respecto, sírvanse levantar la mano.

Regidora Morey Morzán: Quiero informar que de la terna que nos llegó solamente recomendaciones tenía de Yaquelyn, me di el trabajo de llamar porque esta chica ha trabajado en contraloría y he hablado con varias personas de la misma contraloría, tengo los nombres de las personas con las que hablé, que justamente acabo de hablar con el Gerente Municipal y tenía las mejores referencias, lamentablemente Rosa que no sé si está en terna, no tenía referencias, solamente su documentación, pero Yaquelyn si había puesto referencias y quiero decir que tuve las mejores referencias para ella, gracias.

Regidor Avanzini Allan: Gracias señora Alcaldesa, bueno con relación he revisado la terna y he visto, he evaluado los tres participantes a este proceso y he visto que desde el punto de vista la experiencia del Dr. Grover Sobrado, porque tiene experiencia en derecho administrativo, e inclusive él ha resuelto casos en asesoría jurídica, dando la razón a varios vecinos en actos administrativos que obviamente tenían la razón, pues con la experiencia y los años de servicio que tiene en la Municipalidad de San Isidro me parece la persona más idónea, muchas gracias.

Secretario General: No habiendo más intervenciones señora Alcaldesa.

Alcaldesa: Hará uso de la palabra la Dra. Nora Ojeda Acosta, Gerente de Gestión de Personas, a fin de sustentar el presente punto de agenda.

Gerente de Gestión de Personas: Señora Alcaldesa buenas tardes, señor secretario general, señores regidores, señor gerente municipal, señores funciones, vecinos todos; como ya es de conocimiento y lo ha expresado el secretario general la Ley 31433 modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y delega entre una de las atribuciones al concejo municipal, la designación del secretario general (Secretario Técnico). Voy a hacer un preámbulo, nosotros teníamos una secretaria general que por motivos de enfermedad ha renunciado hace aproximadamente veinte días, de tal manera que estamos sin secretario técnico del PAD, que es el procedimiento administrativo disciplinario, por lo tanto urge porque estos expedientes que se tramitan ante este procedimiento administrativo disciplinario tienen plazos de prescripción, y a fin de evitar estos plazos es fundamental que a través de este órgano colegiado se elija al Secretario Técnico; para tal efecto se ha plantado tres propuestas, La Alcaldesa estando a la facultad que tiene ha presentado una terna y se ha elegido a los mejores profesionales que hemos tenido en consideración presentarles ante ustedes, lo que si





les quería señalar también señora Alcaldesa, es que resulta necesario no solo la elección del Secretario Técnico sino de un Accesitario, toda vez que el Secretario Técnico como trabajador tiene derechos laborales, dentro de esto, vacaciones, descansos médicos, entonces se necesita que en el caso de ausencia de Secretario Técnico la administración no puede parar, y por ende cualquiera de los candidatos de la terna también pueda ser elegido como Accesitario, en casos de la ausencia del titular que ustedes elijan. Así que, no sé si tienen alguna pregunta para hacerme, las puedo absolver.

Alcaldesa: En caso del accesitario tendría que ser otro día, porque acá hemos citado solamente la agenda para elegir uno.

Secretario General: No habría ninguna otra intervención señora Alcaldesa.

Alcaldesa: Se somete a votación el proyecto de Acuerdo de Concejo sobre la propuesta de terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto, los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano.

Voy a leer solamente el primer nombre y ustedes deciden si votan por ella, levantando la mano, acá hay tres nombres:

Por la señora Rosa Imelda Rodrigo Rojas (cero votos).

Por el señor Grover Augusto Sobrado Malpartida (cinco votos).

A favor, 05 votos de los regidores, Gustavo Alfredo Reátegui Roselló, Julio César Avanzini Allan, María del Rosario Fernández Revoredo, Miguel Augusto Grados Iturrizaga y Nicole Chávez Cunti.

Por la señorita o señora Yaquelyn Gamboa Tinco (un voto).

A favor, 01 voto de la regidora Lily Antonieta Morey Morzán.

Alcaldesa: Aprobado por Mayoría (Elegido: Dr. Grover Augusto Sobrado Malpartida).

Continúe señor secretario.

Secretario General: Señora Alcaldesa no hay más temas en esta estación.

Alcaldesa: Siendo las 13:43 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Extraordinaria, muchas gracias a todos por su participación. Buen fin de semana.





ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MSI

San Isidro, 28 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 067-2023-0900-GGP-MSI y el Memorando N° 436-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; el Informe N° 074-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Asignación N° 000573-2023-0100-ALC/MSI del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, de acuerdo a los artículos 9°, numeral 35, y 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, respectivamente;

Que, asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se precisa que para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en un gobierno local, el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal y si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna, y en caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, previéndose que: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, en cuanto a la Secretaría Técnica en el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se dispone que: Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar





compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-0200-GM/MSI, de fecha 29 de marzo de 2021, se designó a la abogada Tania Milagros Avilés Soriano como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro, en adición de sus funciones como servidora civil de la Gerencia de Gestión de Personas;

Que, mediante Carta, de fecha 09 de enero de 2023, la servidora civil Tania Milagros Avilés Soriano, presentó su carta de renuncia con vigencia a partir del día 09 de febrero de 2023;

Que, mediante los documentos de visto, la Gerencia de Gestión de Personas presenta una propuesta de terna de tres candidatos para la elección del Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad de San Isidro, en atención a la renuncia presentada por la anterior titular del cargo;

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se cuenta con toda la información necesaria para que la señora Alcaldesa, en el marco de sus competencias previstas en el artículo 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, haga suya la propuesta remitida por la Gerencia de Gestión de Personas, y de esta manera se presente la terna de candidatos al Concejo Municipal para la elección del Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad de San Isidro, toda vez que: se cuenta con el perfil del Secretario Técnico del PAD; se ha presentado una terna de candidatos: dos abogados y una egresada de la carrera técnica profesional de contabilidad; los tres candidatos son servidores civiles de la entidad – régimen CAS; se cuenta con un cuadro comparativo de los candidatos a Secretario Técnico del PAD en atención al perfil del cargo solicitado; se adjunta los currículos vitae y las bases de los procesos CAS correspondiente a la contratación de cada uno de los candidatos, el cual contiene las funciones y el cargo que vienen desempeñando dentro de la Entidad; y, asimismo, se adjuntan las constancias respectivas por la cual se acredita que a la fecha los candidatos no cuentan con impedimento para el desempeño de la función pública, según la consulta en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), y, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, con sanción vigente, según la consulta en el Registro Nacional de Proveedores de Sanciones del OSCE, así como tampoco tienen antecedentes judiciales, penales ni policiales, según la consulta realizada en el Sistema de Servicios PIDE;

Que, mediante la Asignación del visto, la Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro hace suya la propuesta de terna de los candidatos alcanzada por la Gerencia de Gestión de Personas, y propone que dicha terna sea elevada al Concejo Municipal para que, entre los tres candidatos, se elija al Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor GROVER AUGUSTO SOBRADO MALPARTIDA, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro



Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión de Personas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia de Gestión de Personas se encargue de notificar al señor GROVER AUGUSTO SOBRADO MALPARTIDA, Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad de San Isidro, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.msi.gob.pe/portal/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldesa: Siendo las 13:43 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Extraordinaria, muchas gracias a todos por su participación. Buen fin de semana.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa